

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTUALIZAR E IMPULSAR EL SECTOR COMERCIAL EN ANDALUCÍA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO: FONDO TECNOLÓGICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5.1, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en su artículo 1.1), disponen que le corresponde a este departamento, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por los artículos 45 y 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dicha materia.

Con fecha 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó el Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU, con objeto de paliar los daños económicos y sociales causados por la pandemia originada por el virus SARS-COV-2. El núcleo de este plan lo constituye el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, fondo dotado con 672.500 millones de euros y que ha sido adoptado mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta financiación permitirá a los Estados miembros llevar a cabo una serie de reformas estructurales. En el ámbito concreto de la actividad comercial, aquella garantizará la transformación digital y la adaptación a los cambios en el comportamiento del consumidor, objetivos imprescindibles para el sector de la pequeña y mediana empresa comercial si se pretende superar el quebranto económico que a todas estas entidades ha ocasionado la pandemia.

Por su parte, para acogerse al Plan de Recuperación NextGenerationEU, en España se ha aprobado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho plan (en adelante, PRTR) se articula en diez políticas palanca y treinta componentes. En el ámbito de la Palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora) se inserta el Componente 13: Impulso a la pyme. A su vez, a este componente corresponde, entre otras, la medida I4, Apoyo al Comercio, en la que se prevé una inversión por importe de 100 millones de euros para financiar la línea de actuación Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico.

Asimismo, el Objetivo 210 incluido en el documento anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (conocida por sus siglas en inglés, CID), relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, marca el resultado que debe alcanzarse. En concreto, en el citado Objetivo 210 se establece:

“Al menos 200 pymes o asociaciones empresariales del sector comercial deberán haber recibido subvenciones del Fondo Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el





requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los proyectos en el sector del pequeño comercio tienen por objeto incorporar nuevas tecnologías que permitan que el comercio local responda a los nuevos hábitos de consumo, en el marco del Fondo Tecnológico (200 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Fondo incluyen:

- a) Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra.
- b) Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión.
- c) Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla.
- d) Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos”.

En base a todo ello, la Conferencia Sectorial de Comercio, en su reunión de 9 de mayo de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, del crédito destinado al Programa de modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, por un importe total de 100 millones de euros para los ejercicios 2022 y 2023, en el marco del Componente 13, Inversión I4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De esta forma, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de créditos destinados a la financiación de proyectos que permitan incorporar nuevas tecnologías en el sector del pequeño comercio, mediante la concesión de subvenciones vinculadas a convocatorias en 2022 y 2023, ejercicios en los que se prevé la ejecución del programa. Para ello, habiendo sido asignado a Andalucía en el citado acuerdo de Conferencia Sectorial un crédito de 8.585.785 € para cada uno de los dos ejercicios y establecido un objetivo de al menos 34 proyectos por cada uno de ellos, resulta necesaria la previa aprobación de bases reguladoras.

De manera acorde con el objetivo CID expuesto, se pretende con la concesión de subvenciones el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la capacitación en habilidades comerciales, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías.

Así, estas subvenciones contribuirán a la incorporación de nuevas tecnologías que permitan a las PYMES comerciales, de manera individual o mediante las asociaciones del sector, dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo, y que impacten en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento y en su modelo de negocio. De esta forma, los proyectos que se financien desarrollarán actuaciones dirigidas tanto a actualizar y modernizar el sector comercial adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, como a fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que potencien la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y la reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, incluyendo la sensibilización y formación en todas estas áreas.

Atendiendo a la necesaria urgencia para otorgar ayudas en el marco de los fondos europeos NextGenerationEU, y al amparo de lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el proyecto de orden incorpora la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2022.



Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de un procedimiento administrativo que afecta a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, el mismo ha sido declarado de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la Orden, esta Viceconsejería

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para la aprobación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NEXT GENERATION EU, y se procede a su convocatoria para el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la INSTRUCCIÓN 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO.- Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes